Entados.- n los demás pueples de la Isla, 7 rs.- un a, rimestre, 24 rs.

Elevater and the society of the soci

de los anuncios.

Los anuncios y comunicados se insertarán á precios convencionales.—Se ofrece repaja á los Sres. Suscritores.

ORGANO REPUBLICANO FEDERAL DE LA ISLA DE MENORCA

NO MAS REYES!

(SEGUNDA ÉPOCA,)

VIVA LA REPÚBLICA!

Año II

Mahon, sábado 21 de mayo de 1870.

Núm. 242.

Este periódico se publicará todos los dias por la mañana, escepto los lúnes y siguientes á festivos.

Director: Bernardo Fabregues y Sintes.

Redaccion y Administracion, calle del Norte n.º 4. Horas de oficina para anuncios, de 9 á 1 mañana.

DISCURSO

pronunciado el once del corriente mayo por el ilustre ciudadano Emilio Castelar, sobre el proyecto de ley organica de diputaciones y ayuntamientos.

th obnor is el (continuacion.) ob shaled as al

La soberanía municipal se delega lo ménos posie, y queda en el pueblo, el cual nombra sus reresentantes en asamblea primaria, los cela, los diige, los mueve como el vapor à la máquina. Los magistrados municipales son los representantes de la voluntad popular, y son responsables ante la conciencia popular. Esta voluntad y esta conciencia se manifiesta en asambleas primarias. De ellas reciben sus programas los ayuntamientos, y no pueden cambiarlos. A ellas, á las asambleas primarias, deben consultar para la modificacion mas mínima. Diez ciudadanos pueden por medio de una proposicion escrita excitar al ayuntamiento á reunir la asamblea del pueblo. Y ante esta asamblea es siempre el ayuntamiento responsable. La organizacion es en la apariencia muy complicada y en realidad muy sencilla. Los select-men ejercen el poder ejecutivo municipal. Junto á ellos se designan los asescres ó que establecen los tributos; los colectores ó que los cobran; los constables ó encargados de la policía ; los secretarios ó encargados del registro civil; los cajeros ó depositarios de los fondos comunes; los inspectores de pobres, porque cada municipio mantiene sus pobres como en Suiza; los inspectores de vias: todos amovibles, responsables. retribuidos; sistema municipal que mantiene esa agitacion de la vida tan necesaria á las Repúblicas y tan opuesta à las perturbaciones de las monarquias; y que llamando á los ejercicios sociales y á la custodia de los intereses públicos las grandes muchédumbres, infunde en ellas aquel sentido práctico, aquella separacion entre el derecho y el deber, aquella intuicion soberana de la justicia, indispensables para que sea digna de la libertad, y hasta lel poder, una democracia.

Ah! En esa ley municipal se encuentra la genecación de la democracia. Hay dos, hay dos democracias en el mundo: una que arranca del derecho natural, y va à dar en la libertad; y otra que arranca de la soberanía absoluta popular y va á dar en el cesarismo.

La una, despues de haber sido instintiva en los municipios y ciudades antiguas, ha comenzado su emancipacion con Lutero, ha adquirido conciencia de sí misma en Bacon, en Loke, en Descartes, en la Enciclopedia; y tiene hoy su ideal en Suiza, en los Estados-Unidos, donde todo será posible mênos un César; en tanto que la otra se ha formulado en Rousseau, ha puesto la voluntad sobre la conciencia, la soberanía del pueblo sobre el derecho natural, y despues de pasar por Robespierre y por Saint-Just, se ha ceñido la espada y la corona de los Césares en la avasalladora personalidad de Bonaparte. Leed el Contrato social, y vereis en aquella renuncia de una parte de la libertad para fundar la vida social, en aquella continuada apotéosis

de la voluntad pública, en aquel culto por las leyes de Licurgo y los procedimientos de Numa ó de
Servio, el ideal de una democracia autoritaria, destinada fatalmente á organizar un Estado que engendre por su fortaleza y por su magnitud, en
nombre del pueblo y para servicio del pueblo, soberbio cesarismo. Pues bien; los escollos donde puede estrellarse ese cesarismo son los municipios, las
pequeñas Repúblicas, en que el ciudadano tenga
muy extensos sus derechos individuales, muy asegurados esos derechos por una administración de
justicia independiente, y muy lata la vida local
por un ayuntamiento autónomo y libérrimo. De esta organización no brotará jamas un César.

No podríamos seguir este inmortal modelo. Yo adivino todo cuanto se opondrá por el doctrinarismo, en la comision dominante, á estas observanes. La organizacion americana, se dirá, ni cuadra ni puede cuadrar à un pueblo como el pueblo español. Aquella es una virgen naturaleza, y esta una exhausta naturaleza; aquella una sociedad jóven, y esta una sociedad vieja; aquella la raza sajona, la raza de la libertad y del individualismo, y esta la raza latina, la raza de la autoridad y del cesarismo; aquella una nacion sin historia, y esta una nacion con veinte siglos de Césares y de reyes; una nacion aquella sin iglesia oficial y sin aristocracia, y esta con iglesia oficial, todavía poderosa y aristocrática, todavía de pié sobre las ruinas feudales; aquella una República que absorbe por la inmigracion la sangre de todas las razas, y esta una monarquia que se ha despoblado por poblar esa misma América, regada por nuestra sangre, abonada por los huesos de nuestros héroes que blanquean à las orillas del Missisipi; esa América libre, esa América de la libertad, esa América de la igualdad, el teatro de las nuevas ideas; América que podremos envidiar, pero que no podremos seguir ni imitar sin exponernos à grandes y pavorosas ca-SVENEOG STORELL LOU SD OCKE OF COORING

Yo no creo este paralelo tan exacto. Los Estados-Unidos cuentan tradiciones, razas, dificultades, desventajas análogas à las nuestras. Ellos tenian tambien, allá en los bosques de la Virginia, una raza de realistas y de aristócratas. Ellos cubren bajo el pabellon estrellado pueblos de orígen latino y de religion católica. Ellos, en el momento de la reivindicación de su independencia, lucharon con asambleas indiferentes y desiertas, con ejercitos enflaquecidos, con muchedumbres incapaces de comprender todos los bienes encerrados en la forma republicana.

Ellos, sobre todo, tienen una institucion que no tenemos nosotros, una institucion capaz de corromper las ideas más puras, la institucion de las abominaciones, la institución que llamaba sobre aquel suelo una lluvia de sangre, justa señal de la cólera divina, esa institución de la esclavitud, ante la cual se entristecieron tantas veces los fundadores del derecho americano; institución que chorreaba sangre, cada una de cuyas gotas debia hacer brotar de la tierra vapores capaces de asfixiar á todo un pueblo. Y hoy mismo, esa República tiene he-

notation as total legacination of solor be solor ridas recientes, recuerdos de una guerra universal, y resuelve el problema de llamar à la vida civil, à la vida politica, á derechos que no gozan las razas mas privilegiadas de Europa, los mismos siervos que ayer tenia confundidos con las bestias de carga, gentes negras á quienes el clero habia lanzado del género humano y de la redencion divina ; gentes esclavas, cuyo derecho, cuya dignidad no pudo reconocer el mundo antiguo sin perecer, y que la ha reconocido la América; resultando este tributo á la justicia universal mas grande y mas fuerte, por lo mismo que es mas justo y mas humano. Y yo estoy plenamente convencido de que América ha aprendido esa grande habilidad política, esa inteligencia superior, ese respeto al derecho, esa fuerza en la guerra y esa audacia para resolver los mas dificiles problemas sociales, en la escuela primaria del ciudadano, en sus libres municipios.

¿Por qué no los habíamos de tener nosotros? ¿Qué obstàculo se opone? ¿Qué dificultad? Casualmente à nuestros pueblos les sucede que son pueblos de inspiracion, capaces de realizar las mayores maravillas, el milagro de una trasformacion súbita, en esas épocas en que se hallan agitados por la electricidad revolucionaria. El partido liberal fué siempre adicto à la independencia de los municipios. Las Cortes de Cadiz en el momento de reunirse invocaron el recuerdo de aquellas ciudades de la Edad media, verdaderas Repúblicas municipales, que destruyeron la servidumbre del terruño y crearon el Estado llano. Las Cortes sabian bien que España pudo resistir à un tiempo y en todas partes la fortuna de Bonaparte, porque el absolutismo no habia logrado extirpar de raiz nuestra vida municipal. Las Córtes del 20 al 23 dieron tambien una leg de ayuntamientos liberal y amplisima. l'or haberla querido destruir, se destruyó à sí misma la regencia de María Cristina. Los diputados progresistas combatieron aqui por la ley un año seguido, formando como la antigua legion tebana de oradores. Y el pueblo, cuando la ley fué definitivamente destrozada, se levantó en armas para salvar la ley, y la salvó. En cuanto el partido liberal fué restaurado, con él reapareció esa ley. Yo os pregunto: ¿corresponde el proyecto que nos presentais á las tradiciones del partido liberal y á las exigencias de la Revolucion de Setiembre?

Vo creo que no. O las palabras son viento, ó vamos á organizar en esas leyes una democracia. En la fachada está escrito el sufragio universal. Pero en el interior hay resortes destinados à falsear esa democracia. Allá al fin de la ley, veo un juez de paz destinado á sustituir al alcalde cuando el alcalde esté en disentimiento con el Gobierno. Los jueces de paz son nombrados por los regentes de las audiencias. Los regentes por el Gobierno. Pues véase qué hábil, qué sofísticamente se apodera el Gobierno de la designacion de los alcaldes, y cómo se restauran las antiguas prácticas del bando moderado, y cómo se lleva la centralizacion à todos sus escesos.

señores diputados, hay más. Lo primero que encuentro en esa ley es un ataque al sufragio uni-

versal, à la base de todas nuestras instituciones. Al lado del ayuntamiento poneis una especie de cuerpo legislativo llamado junta municipal. Este cuerpo legisletivo tiene la facultad soberana de entender en los presupuestos. Y teniendo esta facultad soberana, tiene una parte principalisima del poder. Por su número es tres veces mayor que el ayuntamiento. Por la importancia de sus facultades casi le eclipsa. Y ¿de-quién se compone esa junta municipal? Por ventura de todos los ciudadanos, ó delegados de todos, los ciudadanos? No; se compone por el art. 45 de los contribuyentes, y aunque la espresión no es muy clara, de los contribuyentes mayores o principales. Y yo os pregunto: 2no falsea esto por su base el principio electivo? ¿Se concibe que junto a poderes de origen electivo se ponga el poder mismo que lo ha elegido? En el canton de Zurik teneis al lado de la Asamblea, al lado del municipio, el consejo de todos los ciudadanos. A esto se llama legislacion y soberanía direclasiri ette obustiuter; resultando este iristier

"Higui eam y shaorg sam leer (Continuara).

estoy plonamente convencide de que Ameri-

AND A COLUMN SUPPRINT , USU TESUETTE BE WESTERN AND THE STATE OF THE S

lo mismo que es mas justo y mas huchano. E

De La Discusion del 15: Correggio del 15:

Anoche se voto el proyecto de ley de matrimonio civil por una inmensa mayoría. Ya era tiempo de que se estableciese en España tan importante reforma.

Este proyecto, que no esta a la altura que la filosofía y la ciencia de consuno reclaman y en el que no cabe duda se haran con el tiempo radicales variaciones, es, no obstante, un gran paso en el camino de nuestra regeneración política y religiosa.

Los aficionados à comparaciones históricas han observado que el 8 de mayo, dia de la celebracion del plebiscito, es la fecha en que Napoleon I atrajo en 1808 à la familia real de España à un lazo incalificable en Bayona, y en 8 de mayo de 1821 fué enterrado Napoleon I en Santa Elena.

La Revolucion, de Alicante, dá cuenta de que un tal Casalduero habló contra la Declaracion de la prensa en una reunion que tuvo lugar en aquella ciudad, suponiendo que los periodistas éramos unos perturbadores.

Ahora bien; por si acaso el tal Casalduero va á otra ciudad a hablar en el mismo sentido, sepan nuestros lectores que dicho señor fué siempre moderado, hasta el punto de ser uno de los favoritos de Gonzalez Bravo. El dia 18 de setiembre de 1868 era Casalduero juez de primera instancia de Madrid.

corresponde el acovecto una nos acesentais à les

Del Diario Mercantil de Valencia:

El presidente del Congreso ó Asociación europea, encargada de gestionar la restitución de Gibraltar, Di Antonio Fernandez y García, ha dirijido á la reina Victoria el siguiente importante documento, por conducto del consul inglés en Malaga.

QU COMENSAJE A S. M. B. LA REINA VICTORIA.

Congreso europeo de libres pensadores, que mas tarde ha de gestionar la restitucion de Gibraltar à España, tiene el alto honor de manifestar à V. M., por encargo de sus demás compañeros, que la apertura del mismo se verificará en Madrid el dia 5 del próximo mes de Agosto, aniversario ciento sesenta y seis de la entrega de la espresada plaza à los aliados del archiduque Carlos de Austria.

La creacion de la Asamblea internacional, cuya presidencia me ha sido conferida, cumpuesta en su

mayor parte de españoles é ingleses, responde à la necesidad, cada vez mas apremiante, de reparar una injusticia cometida por la Gran Bretaña cuando se podia atacar a España impunemente, evitando al mismo tiempo un disgusto entre dos potencias que deben ser amigas.

La Historia calificó ya con la imparcialidad que acostombra, aquel atentado contra la integridad de una nacion, si no débil, porque los leunes castellanos nunca se abaten, apurada entonces: y solo nos resta ahora remediar los males que causó una generacion mas belicosa que justa é ilustrada.

El Congreso europeo se limitará à pedir, con la consideracion debida, la restitucion de Gibraltar, à V. M., y en su augusto nombre à las Camaras legislativas de esa nacion: si no consigue su objeto, y el pabellon inglés continúa insultante ondeando à la entrada del Mediterraneo, le quedará al menos la satisfaccion de haberlo intentado.

«Señora: al elevar este mensaje hasta las gradas de vuestro Trono, faltaria a mi deber si no os aconsejara la devolucion de Gibraltar por un acto espontaneo, pues esto honraria mucho al pueblo inglés , y añadiria una piedra mas a vuestra corona.—Señora—A. L. R. P. de V. M.—Antonio Fernandez y García.»

«Lóndres 6 de mayo de 1870. (Gibraltar á España.)

A Mister Fernandez y García.

Los que suscriben, españoles residentes en Lóndres, que en Marzo último pidieron por medio de una esposicion elevada á S. A. el regente, la devolucion de Gibraltar á España, se adhieren á las declaraciones de la asociacion internacional, creada para recobrar dicha plaza.»

Recibid , etc .- (Siguen 52 firmas.)»

A las doce y media de la noche del 9 del corriente falleció en Stuttgart el príncipe Federico. Wurtemberg, heredero presunto del trono.

Su hijo, el príncipe Guillermo, que nació el 25 de Febrero de 1848, es ahora el heredero presunto del rey Carlos I, que no tiene sucesion directa.

La cuestion de los bandidos griegos se ha presentado en la Camara da los Comunes de Londres. y en el parlamento de Florencia, pero no se sabe, que hasta ahora se hayan puesto mas en claro, los escandalosos y sangrientos sucesos de Marathon. Tampoco se sabe de una manera positiva el partido. que adoptarán por último las tres naciones protectoras de Grecia : la temerosa cuestion de Oriente, podria suscitarse por cualquier incidente, y nada hay, mas facil de suscitar que un incidente en los actuales tiempos y circunstancias. Dicese que Rusia, está haciendo grandes esfuerzos para impedir una; demostracion aislada de parte de Inglaterra, si bien reconociendo que el gabinete de Atenas está obligado y se le debe impoper, si es necesario, à dar esplicaciones à las susodichas potencias interesadas, en satisfaccion de la lijereza con que ha procedido.

De aquí se infiere que lo de la nota colectiva ha sido uno de los muchos anuncios que hacen los periódicos; en los que no cabe la menor duda es en que la fechoria de los bandidos griegos ocupa la atencion de la diplomacia, y que de ella puede sobrevenir complicaciones trascendentales, á ménos que Inglaterra y Rusia, posponiendo los intereses respectivos al general, prescindan en esta ocasion de su política característica en Oriente.

Partes telegráficos.

Oviedo 15.--Se anuncia una proxima reunion

en Valladolid ó en Zaragoza de todos los círculos productores independientes del país creados en España, para tratar de los asuntos de su institucion y dirigir un manifiesto a la nacion española.

París 16.--El Journal Officiel poblica los decretos nombrando al conde de Grammont, ministro de Negocios estranjeros, á M. Mege de Instruccion pública y á M. Plichon de Obras públicas.

Roma.—Hoy ha empezado en el Concilio lo discusion de la infalibilidad del Papa.

El señor Olózaga entregó ayer la banda de Damas nobles de María Luisa á la esposa de M. Ollivier.

M. Bancel está enfermo de gravedad.

Se asegura que el principe Orloff reemplazará en la embajada de Rusia en París al conde de Stackelberg.

Stackelberg.

La universidad de Nápoles ha sido cerrada á consecuencia de los desórdenes que allí han ocurrido.

París 17.—Florencia.—Segun noticias oficiales, una partida de 41 individuos que recorria la provincia de Grossetto fué cercada por las tropas del gobierno y se rindió à discrecion.

En Calabria reina completa tranquilidad.

Habiéndose retrasado el envío de algunos espedientes de la votacion del plebiscito, la Cámara no se reunirá hasta mañana.

Londres 17.—El Times dice que una importante casa va á hacer un nuevo empréstito á España de 2 millones de libras esterlinas con interés de 5 por 100 y garantizado con las minas de Rio Tinto.

GRONIGA LOGAL.

Con motivo de la insercion en el número 239 de este periódico de un estracto del acuerdo tomado por la Escma. Diputacion referente á la Escuela de Náutica de esta ciudad, se nos ha manifestado que nuestro. Ayuntamiento, en sesion de 6 del que rige acordó cumplir lo dispuesto por el Cuerpo provincial, reservandose empero el derecho de reclamar donde hubiese lugar, considerando que le asiste la razon al sostener que en ningun caso puede ser justo ni equitativo satisfacer obligaciones que no se ha impuesto, ni contraido. Como el asunto de que se trata, afecta tanto los intereses de la provincia como los de este Municipio, bueno es que una autoridad superior, que no sea juez y parte en la contienda, decida definitivamente si ha de ser la Diputacion ó el Ayuntamiento quien ha de pagar lo que en rigor debería ser abonado por el Estado, mientras dure la absorbente centralizacion monarquica que nos gobierna.

El vapor-correo Mahonés, saldrá el domingo para Alcudia y Barcelona. La causa de sustituir al «Menorca» es por tener que subir este al varadero a limpiar sus fondos, como lo ha efectuado aquel. La correspondencia de Palma se seguirá recibiendo por vía de Ciudadela, hasta que ambos vapores estén otra vez en disposicion de llenar cumplidamente su itinerario.

Beneficioso sería, según nuestro concepto, para la empresa de vapores de esta ciudad, y para el público en general, que se habilitara otro vapor para suplir en cualquier caso á los correos, y hacer de vez en cuando viages á Argel, pátria adoptiva de tantos emigrados menorquines.

Segun escribe de Palma el C. Sanchez Tágle, gobernador de la Provincia, al C. Socias, sub-gobernador de esta Isla, se han destinado 2000 escudos para las atenciones de la Beneficencia de esta capital. Lo celebramos.

Sabemos por carta particular, que el espediente de indulto à favor de los tres jóvenes de esta ciudad, que no pierde de vista el diputado por esta circunscripcion, quedo el 14 despachado por el Negociado del Ministerio de Gracia y Justicia. No debemos estrañar tarde mas de lo que deseáramos en quedar zanjado este asunto, porque ademis de haber en el Consejo de Ministros muchos espedientes de indultos para resolver, las preocupaciones políticas detienen el curso de lo mas útil é indispensable. Tal modo de proceder de nuestros administradores (que no queremos gobernantes) merece nuestra censura.

Hemos recibido por el correo del miércoles la siguiente circular que el Directorio del partido republicano federal ha tenido a bien remitirnos. Sin ninguna clase de comentario publicamos la Declaracion de la prensa republicana de Madrid, sin comentarios tambien damos à luz dicha circular, que ha sido remitida à todos los Comités republicanos.

Dice así:

«Ciudadano presidente del comité republicano federal de.....

Una declaracion suscrita por los representantes de la prensa republicana diaria de esta villa ha producido entre nuestros correligionarios, apenas ha sido publicada en los periódicos del dia 7, una honda y general alarma. Deseosos de acallaria, y sobre. todo de evitar que la opinion se estravie, ha creido este Directorio conveniente manifestar:

Primero. Que la declaracion de la prensa republicana del dia 7 es sólo la espresion de los periódicos que la firman.

Segundo. Que este Directorio no la acepta.

Tercero. Que este Directorio, hoy como siempre, al proclamar como forma de gobierno de su partido la República democrática federal, aspira á constituir la nacion española en un grupo de verdaderos estados, unidos por un pacto federal que sea la espresion de su unidad, la salvaguardia de sus intereses generales y la mas sólida garantía de los derechos del individuo.

Cuarto. Que este Directorio no está, por fin, dispuesto à sacrificar, à circunstancias de ningun género, ninguno de los principios constitutivos del dogma del partido. 1979 Bl 2011111199

Al obrar así este Directorio, no hace mas que repetir lo que tantas veces se ha escrito en anteriores manifiestos, y ajustarse estrictamente à las resoluciones de la Asamblea, de que emanan sus poderes. Cree que por este camino podrá evitar al partido toda clase de perturbaciones, y está resuelto a seguirlo, pasando por todos los obstáculos que en cualquier sentido pueden oponérsele.

Este Directorio espera que se sirva V. comunicar este escrito à los comités locales de su provincia y activar los trabajos para el nombramiento y reunion de la próxima Asamblea hoy mas que nunca convenientes.

Salud y República federal.

Madrid 10 de Mayo de 1870.--Francisco Pí y Margall .-- Estapislao Figueras .-- Emilio Castelar ---Por ac serdo del directorio.-Ricardo Lopez Vazquez, secretario.

Leemos en «El Correo de Mallorca" del 17 del actual:

«Sabemos que varios amigos de don Miguel Socias y Caimari, subgobernador de Menorca, le han obsequiado con un magnifico baston concha con puño de oro, trabajo primorosamente ejecutado debido al cincel de D. Octaviano Carlotta. Personas que vieron dicho obsequio nos han manifestado era digno de usarlo la persona á quien va tributado. Amigos como somos del señor Socias le felicitamos muy mucho por las inequivocas pruebas de aprecio que recibe de sus antiguos compañeros quienes se lo significan asi de una manera ostentosa.b

Tenemos especial gusto en insertar las líneas que anteceden, en las columnas de nuestro periódico, por las relevantes dotes de la persona à quien va dirigido el regalo, y à la cual debemos estar reconocidos por la defensa que supo hacer en Palma à favor de nuestro amigo el C. Pedro Huguet, encausado, como recordarán nuestros suscritores, por un artículo inserto en EL MENORQUIN.

Con el vapor-correo Menorca llegaron el juéves los pasageros signientes:

De Barcelona.

- D. Juan Dols. » Francisco Femenias. » Juan Macias.
- Bartolomé Gelabert. Francisco Birato.
- Domingo Masa.
- Antonio Pons. » Cristóbal Carreras.
- Lorenzo Pons. Antonio Orfila.
- ». Lorenzo Gomila su esposa y un hijo.
- n Miguel Amorós. » J. Vila.
- » Domingo Cárlos. » J. Camps.
- » Francisco Roscas.

De Alcudia.

- Excmo. Sr. D. V. Hédiger. D. Fernando Saura. » Manuel Roca.
- » José Rojas. Antonia Gomez.
- » Julian Alonso. » José Sastre.
- » Francisco Sastre.
- » Gerónimo Riera.
- D. A. Riera. » J. Carbonell.

D. Margarita Mercadal.

A. Sitges.

» Jaime Mus.

» J. Palliser.

» A. Meliá,

» Juana Tuduri.

Jaime Sans.

D Cristóbal Portella.

» Sebastian Vinent.

» Julian Ticoulat.

Ramon Sirvá.

» J. Muner.

Francisca Tudurí.

J. Sicre y su cunada.

Antonio Vivó y un niño.

» Francisco Nusa.

- » Cayetano Tortosa. » Ramon Sastres.
- " Andres Salia , su esposa y cuatro hijos.

LE CLEEPILES SE HIER EN

, Rafael Etarellas. " Manuel Garcia.

Motivo de controversia ha sido la Declaracion de la prensa tepublicana de Madrid, la que nosotros insertamos sin ninguna clase de comentarios, colocándonos en espectativa de los acontecimientos que inevitablemente debian sobrevenir. Hoy que se ha hecho luz y deslindado los campos, con las declaraciones del Directorio, vemos con sumo placer la resolucion tomada por este Comité de partido á la que nos adherimos por completo.

LA REDACCION.

SELVICTRECORE TEN TENEDO DICERO DEFENTONO O Comité Republicano Federal del Partido Judicial de Menorca.

Al leer el documento firmado por los representantes de la prensa diaria republicana de Madrid, esperimentamos grata sorpresa, porque en las criticas circuntancias que atravesamos, no creemos nada mas digno, mas juicioso y mas patriótico, que dar ejemplo de enérjica virilidad en el seno del gran partido republicano y con mucha mas razon cuando se presiente el triunfo no lejano de la República, por la actitud en que se han coloçado las distintas fracciones de la mayoria de la Camara, haciendo imposible toda solusion conciliadora en la cuestion de monarca; pero por mas que celebramos el paso que dió la prensa; preveimos lo que fatalmente ha sucedido. A la Declaracion, ha seguido una circular del Directorio en sentido antitético à aquella, cuyas consecuencias no pueden ser mas funestas. No

vamos à fulminar cargos contra nadie, porque con tal proceder hariamos mas permanente la escision que ha surjido, creyendo por otra parte que nuestro deber es encausar las opiniones estraviadas por medio de la ilustracion de los hechos ocurridos, acompañandoles de apreciaciones tan imparciales y razonables, como caben dentro de nuestro humilde criterio. Sentado esto debemos declarar que la prensa republicana de Madrid si bien admite y garantiza la autonomia completa del municipio y la provincia, parece rechazar por otra parte el lazo de union entre las provincias ó estados que se llama pacto; mientras nosotros tenemos la conviccion que el pacto es la forma característica de toda federacion, la que constituyen un número de estados ó cantones autónomos en cuyos límites funcionan tambien un número de municipios autónamos; no queremos pues la desmembracion del territorio en un número de pequeños estados, sino la unidad mas completa de sus divisiones naturales por medio de pactos que garanticen la libertad y la igualdad de los estados ó cantones contratantes: en resúmen, como Comité de partido judicial de Menorca, y creyendo interpretar fielmente las aspiraciones de todos los clubs de nuestra comunion política constituidos en esta Isla, venimos en declarar que el organismo de la federación lo comprendemos tal cómo lo ha esplicado el C. Castelar en su último discurso pronunciado en las Cortes Constituyentes, el que aceptamos en todas sus partes y en todas sus consecuencias, deseando de corazon que las desavenencias que hin surjido a motivo de la Declaracion de la prensa republicana de Madrid, terminen brevemente de un modo consiliatorio y amistoso aunando las fuerzas. disgregadas del partido para que mas compacto que nunca pueda contrarestar toda transgresion de los derechos individuales que hemos considerado siempre superiores à toda ley, y afiance en breve en nuestra querida patria, la República Democratica del marchdo de district federal.

Mahon 19 de Mayo de 1870. Por el Comité de partido judicial, Francisco de Asis Pons, Presidente. -- Bernardo Fabregues, Vice-Presidente. -- Vocales: Lorenzo Sintes .-- Juan Riudavets .-- Eudaldo Codina .-- Secretarios : Bartolomé Escudero .-- Antonio Taltavull.--Gavino Sirvent.--Jaime Pons.

COLID CATOLICO. 114-234466-94-94-94966-32666-32666-35466-46-6-05-2466-4616

San Segundo, martiralian santana

CORTE DE MARIA .-- Hoy se hace la visita à Ntra. Sra. de Belen, en la iglesia de San Francisco.

OULTO EVANCILIOO.

ast to tengo mandado por auto ito esta fecha La venida del Señor se acerca. Sant. V. 8.

Capilla Evangélica libre de Mahon.

Debiendo contraer matrimonio Miguel Francisco Magin Taltavull y Camps, natural de Fornells, viudo, con Magdalena Gimenez y Roselló, natural de Alayor, viuda, y Tomás Llubera y Bus, natural de Mahon, con Modesta Unentesta, espósita, natural de id., ambos solteros; se hace saber al público á los efectos oportunos.
-unoramies el cargo de Comascona-

MOLIMIEMAO DEP BARGO.

do egrecutor de avrêmios para los que resulien

de Subsidio que establece el arl. 6. de la leu de Entrados á libre plática el dia 19.

De Barcelona y Alcudia en 22 horas vapor-correo esp. Menorca, de 128 t., cap. D. Antonio Victory, con 22 trip., 58 pas., y varios efectos .-- Consignado a D. Juan Taltavullayund ont mos shows a sabalange

BO SEED BE ANUNCIOS.

Alcaldía popular de Mahon.

El dia 26 del corriente mes, à las diez de su mañana y en la casita del Almotrcen sita en la plaza de la Pescadería de esta ciudad, se verificará segunda subasta de los puestos de venta de carnes números 7, 8, 10, 16 y 17, admitiéndose en el acto mejoras del diez por 100 sobre las cantidades ofrecidas en el primer remate y verificándose la adjudicación definitiva á favor del postor mas ventajoso. Mahon 18 mayo de 1870.—P. I.—El Alcalde 2.—Ramon Orfila.

Alcaldía popular de Mahon

tar fielmente las aspiraciones de todor-los ciubs

à solicen la libertau y la la dischaul de lies cestadiés à

- Aprobado ya por el ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal para el egercicio del año
1870-71, desde mañana y durante los 14 dias sucesivos se hallará de manifiesto en esta Secretaria de
esta Casa Consistorial.

Lo que se anuncia al público conforme se previene en el artículo 6.º del reglamento de 20 de abril próximo pasado para llevar á efecto la ley de 23 de febrero anterior sobre arbitrios provinciales y municipaleles.— Mahon 20 de mayo de 1870.—El alcalde 1.º G. Escudero.

3

Don Celestino Sagarminaga y Arriaga, Juez de primera instancia del partido de Mahon.

HAGO SABER: Que el dia 27 del actual á las once de su mañana; siendo las posturas competentes, se procederá por acuerdo de los interesados despues de rebajados los tipos del avaluo, à la venta en pública subasta en la audiencia de este Juzgado y en la del de paz de Alayor simultaneamente, de una casa con un sendero y una pieza de tierra, calle de San Pedro n.º 49, y de otra casa n.º 47 de la misma calle; todo, en la referida villa y perteneciente à la testamentaria de José Morillo y Ximenez; con arreglo à los pliegos de condiciones que quedan de manifiesto en la escribania del infrascrito actuario y en la Secretaria del referido Juzgado de paz: pues así lo tengo mandado por auto de esta fecha en el espediente de su referencia. Dado en Mahon à 5 de Mayo de 1870.—Celestino Sagarminaga.—Juan Allés, Esno.

Agencia del Banco de España para la recaudacion de Contribuciones de Menorca.

Hallandose vacante el cargo de Comisionado egecutor de apremios para los que resulten
morosos por las contribuciones Territorial y
de Subsidio que establece el art. 6.º de la ley de
3 de Diciembre último con la retribución de
11'50 mils. p & que la misma marca a estos
funcionarios sobre el importe de las cuotas
señaladas a cada contribuyente, se avisa al

público por medio de los periódicos de esta capital para que los que deseen obtener la espreda comision se presenten á esta Agencia calle
de la Libertad n.º 50 de nueve á una por la
mañana. Mahon 18 de Mayo de 1870.—Rafael Lassaletta.

El dia 31 del actual concluye el plazo para satisfacer las cuotas que tienen señaladas los contribuyentes por ambas matriculas; y se advierte à dichos Sres. por medio de los periódicos de esta Ciudad segun previene el art.º 16 de la ley de 3 de Diciembre último, que no disponiendo la citada ley otro medio de publicidad que la de los periodicos de cada localidad y los anuncios en los parages públicos que á su tiempo se han colocado, queda por lo tanto suprimido el antiguo pregon que se daba por los nuncios de las Alcaldias, y los individuos que aparezcan morosos por no haberse presentado en este último plazo para que esta Agencia está facultada segun la espresada ley se les aplicará el apremio de primer grado de 11'50 mils. p 3 marcado en el art.º 18 de la misma, lisongeándose esta oficina no llegará el caso de tener que aplicar á ningun contribuyente de esta Isla el art.º 18 que se

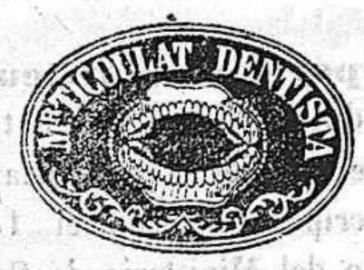
Art.º 16 citado.

Antes del vencimiento del plazo señalado para la cobranza de las cuotas de cada uno de los cuatro Trimestres del año, los recaudadores harán insertar los oportunos anuncios en los Boletines oficiales de la provincia, y que además se fijen en los parajes públicos y de costumbre en cada pueblo, invitando á los contribuyentes à que veri figuen el pago de sus respectivas cuotas en los puntos que los recaudadores designaren, de acuerdo con las respectivas Autoridades y en los dias del vencimiento ó posteriores à el que determinen los mismos; escepto en las capitales de provincia en las cuales se anunciará cuando empieza la cobranza y término durante el cual se egecutará esta á domicilio dándose á continuacion y publicandose un nuevo plazo perentorio a los que hubiesen resultado morosos en la cobranza á domicilio para pagar sus cuotas sin recargo en la oficina de la recaudacion.

Art. 18. El apremio de primer grado se concretará á imponer á cada contribuyente moroso el recargo de 11'50 mils. p \(\mathbeger \) sobre el importe de la cuota y al señalamiento de tres dias para verificar el pago de esta con el recargo espresado.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de todos los Sres. contribuyentes de este distrito Municipal. Mahon 20 de Mayo de 1870.—Rafael Lassaletta.

Por tener que ausentarse su dueño, en la calle del Cos de Gracia n.º 35 se vende un pianino de la fábrica de Boisselot.



Aviso á los señores de esta capital.

Ha salido para Ciudad el acreditado Mr. Julian Ticoulat, Mecánico Dentista, debiendo volver en breve á esta de Mahon, para pasar la temporada que acostumbra todos los años, fijando su residencia en la calle de Adnóver n.º 21.

Para PALMA.

ab a second to more objected according

Saldrá el martes próximo, 24 del altual, la balandra ANTONIETA, patron Miguel Estela. Admite cargo y pasageros y la de pachan los Sres. Taltavoll, Tomás y Estela.

derat de... o LITTE OF THE COLOR OF THE PARTY OF THE PART

: len gotta

Lo está una casa con un jardin, calle del Campamento, antes de San Cayetano, perteneciente á la herencia de D. Bernardo Tremol. Informará el notario D. Nicolás Orfila.

be E

En venta.

blicana del dia 7 es sólo la espresion de los perió-

Lo está en pública licitacion el predio Taulera vella del término de Ciudadela de cabida de 110 cuarteras tierra labrantía. Las condiciones obran en poder del pregonero público y se hallan de manifiesto, en Ciudadela en casa del dueño de la finca D. Lorenzo Arguimbau; y en Mahon, en el despacho del Notario D. Nicolás Orfila.

ATUN (Sorra) superior. Se vende à 14 céntimos la tercia, en la tienda de Domingo Gavasso, Portal de Mar n.º 10.

Se desea alquilar una casa que á una suficiente capacidad, reuniese la circunstancia de tener un huerto con algunos árboles frutales. Darán razon en esta Imprenta. 42

EL ECO DE LA JUVENTUD.

Esta publicacion sale á luz los dias 10, 20 y 30 de cada mes al precio de 1 real mensual, y en tamaño mitad al de El Menorquin.

Fuera de la isla, 4 rs. vn. trimestre.

Se suscribe en esta imprenta.

MAHON.—Tip. de Fábregues, hermanos,